



Organización para  
la Protección de los  
Recursos Pesqueros del  
Atlántico Sur



## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

### OPRAS – CALAMASUR- MOU

Entre CALAMASUR, Comité para el Manejo Sustentable del Calamar Gigante del Pacífico Sur, integrado por organizaciones de actores productivos de Chile, Ecuador, México y Perú – representado por su Presidente, Dn. Alfonso Miranda y, OPRAS- Organización para la Protección de los Recursos del Atlántico Sudoccidental, (constituyente, junto al SINDIPI- Sindicato do Armadores e das Industrias da Pesca de Itajai e Região do Brazil, de la Comisión Privada para la Pesca Sustentable del Atlántico Sudoccidental) representada, OPRAS, en este acto , por su Presidente, Dn. Alan Mackern, acuerdan suscribir el presente Memorándum de Entendimiento (MOU) con el objeto de darle marco adecuado y forma expresa a la cooperación acuerdan ambas organizaciones en la necesaria lucha de los actores privados, de la industria pesquera, contra la pesca IUU en todos los espacios marítimos y, particularmente, en el ordenamiento sustentable de los recursos que trascienden los límites de jurisdicción de los estados costeros y/o que por su migratoriedad son objeto de una explotación irregular y depredatoria por parte de flotas extranjeras de pesca a distancia. En este sentido: manifiestan:

Que ambas organizaciones son conscientes de la necesidad de sostener un manejo y ordenamiento responsable y sostenible de todas las especies que componen el ecosistema de sus respectivas regiones, atendiendo a sus características, comportamientos tróficos y a su especial vulnerabilidad, cuando su transzonalidad exige la consistencia y compatibilidad de las regulaciones y medidas de conservación y explotación dentro de las Zonas Económicas Exclusivas y fuera de ellas, en aguas internacionales donde no reciben el mismo grado de protección.



Organización para  
la Protección de los  
Recursos Pesqueros del  
Atlántico Sur



Por ello, ambas organizaciones deciden:

1.- Cooperar, desde el ámbito de sus capacidades, para coordinar acciones y gestiones en pro de la pesca sustentable y en la eliminación de la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada, proponiendo y propiciando instrumentos internacionales acordes con esta finalidad; intercambiando información técnica, científica y comercial referida a estas poblaciones de recursos y su especial problemática frente a la explotación que realizan flotas extranjeras, más allá de las jurisdicciones nacionales y/o ingresando a las zonas económicas exclusivas.

2.- Elaborar métodos y estrategias coordinadas de certificación y trazabilidad de las capturas y su comercialización, impulsando la acción de los gobiernos, de las organizaciones regionales y de los organismos multilaterales, a efectos de profundizar la requerida motivación, con celeridad, para Identificar soluciones y mecanismos de gestión apropiados para mitigar e impedir la continuación de explotaciones ilícitas o no reguladas, conforme a los principios de razonabilidad y conservación ya aceptados por la legislación internacional y por la doctrina.

3.-Analizar y proponer regímenes responsables de pesca en alta mar, destinados a su implementación regional o subregional para evitar, hasta impedir, toda conducta de explotación irracional y/o no regulada. Prever la necesidad de fortalecer y mejorar los sistemas de monitoreo y control de los buques de flotas extranjeras que operan en las áreas identificadas como objetivo de actividades depredatorias e insostenibles, frente a la necesidad de conservación de los recursos y su uso en el largo plazo, así como para la protección de la industria pesquera ribereña, para la integralidad de la biodiversidad y el equilibrio oceánico.





Organización para  
la Protección de los  
Recursos Pesqueros del  
Atlántico Sur



Que tanto en el Atlántico Sudoccidental, en la explotación del calamar *Illex* y otras especies que migran entre la ZEE y aguas internacionales, como en el caso del Pacífico Sur, con el Potón Gigante o Pota o Jibia o Calamar Gigante, se observa un escenario similar en cuanto a la conducta irresponsable y carente de principios de conservación y uso sustentable que repetidamente muestran, principalmente, flotas asiáticas, flotas de gran altura de terceros países ajenos a la región, así como embarcaciones de pabellón de conveniencia, que concurren a estas áreas de insuficiente control y reglamentación, para abusar de la debilidad de las normas internacionales y de las limitaciones de los estados ribereños y generar con su conducta un perjuicio grave sobre la perdurabilidad de las especies y del ecosistema y sobre las economías pesqueras costeras, tanto industriales como artesanales.

Que no obstante la evidencia de hechos que reflejan la continua y flagrante violación de elementales conceptos y normas de manejo y gobernanza de los recursos pesqueros, por parte de estas flotas extranjeras, así como la ignorancia de los principios contenidos en las normativas nacionales de los países costeros, en la legislación internacional y en los acuerdos multilaterales, vinculantes y no vinculantes, los recursos, como el calamar continúan siendo objetivo y presa de ese ilegítimo accionar, beneficiados de libertades arancelarias, con fuertes subsidios de su país de origen, y condiciones de trabajo a bordo cercanas o calificables de trabajo esclavo.

Que este fenómeno que se reparte y reproduce, conforme temporadas de abundancia de pesca, entre la zona adyacente a la costa argentina, sur de Brasil y las costas del Perú, Chile, Ecuador y región, no solo coloca en riesgo la población del recurso y su natural renovación sino que genera un proceso de comercialización internacional también irregular, alterando los mercados de destino con una oferta alterna a precios de dumping que incide directamente en las exportaciones de los estados costeros y en su economía pesquera, fuente importante de ocupación y subsistencia.



Organización para  
la Protección de los  
Recursos Pesqueros del  
Atlántico Sur



4.- CALAMASUR y OPRAS impulsarán una agenda para llevar adelante la cooperación aquí acordada y analizarán en conjunto la relación de sus organizaciones con otras instituciones pesqueras patronales, de pescadores artesanales y de sus investigadores y su sector de investigación científica, con las cuales mantengan Acuerdos de Gestión y Cooperación para la Pesca sustentable de forma de posibilitar la más amplia red de acción privada internacional y su más efectiva participación en los foros y órganos de decisión, debate y discusión pesquera.

A los 22 días del mes de julio de 2020, en prueba de conformidad, se firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto